



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:39/25-2026/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **SUPER TIENDA DEL HOGAR,S.A DE C.V (Actor)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **39/25-2026/JL-II**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR LA LIC. ROCÍO DEL ALBA ESCOBEDO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **SÚPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V.**; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE LA C. CUERVO ALMORA PAOLA MICHEL.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **seis de marzo de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ASUNTO: *Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual se hace constar que fue debidamente entregado el aviso de rescisión a la trabajadora **CUERVO ALMORA PAOLA MICHEL**. - En consecuencia, se acuerda:*

PRIMERO: *Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión a la trabajadora C. PAOLA MICHEL CUERVO ALMORA y observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente, como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.*

SEGUNDO: *Por último y siendo que el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, siendo su obligación proporcionarlo para recibir notificaciones, es por lo que, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, para que le sea notificado al promovente por **Estrados**, esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.*

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR